

0000009

PODER

PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00153

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE FEBRERO DEL 2015

TORGA: NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

ROTOCÓLIZADO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA 'BP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CANTÍA: INDETERMINADA

ETICIÓN DE: OMBRES/RAZÓN SOCIAL; IPO INTERVINIENTE; DOCUMENTO DE IDENTIDAD; IO. IDENTIFICACIÓN UMAZO MACIAS JORGE IARCELO; POR SUS ROPIOS DERECHOS; EDULA: 1718848359

OTARIO (A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

OTARIA VIGESIMA CUARTA EL CANTÓN QUITO

ÑOR NOTARIO:

e conformidad con el número 2 del artículo 18 de la Ley notarial, sírvase protocolizar, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la revocatoria del poder general que otorgó la compañía AGIP OIL ECUADOR B.V. a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en sus respectivas apostilla traducción notarial.

ay atentamente,

ego Palacios

trícula C.A.P. No. 4-693

SUED AS A TRUD COPY of resolution of the board of lectors of

AGIP OIL ECUADOR B.V.,

lution No. 98.1.1.1.1051 of April 30, 1998 and registered in the Mercantile Registry on May 6, 1998, and in the Hydrocarbons Register on May 14, 1998.

WHEREAS, according to article 13.5 of the Company's Articles of Association, each, director is obliged to inform the Board of Directors shall not participate in deliberations and the decision-making process in the event of a direct or indirect personal conflict of interest between that Director and the Company and the Enterprise connected with it. If there is such personal conflict of interest in respect of all Directors, the resolution shall be adopted by the general meeting. The Directors have confirmed that none of them has a conflict of interest with the Company and the Enterprise connected with it with regard to he matters set out herein:

WHEREAS, according to article 13.8 of the Company's Articles of Association, the Board of Directors may also adopt resolutions in writing, without holding a meeting, provided that all Directors have expressed themselves in favor of the proposal concerned by Exchange of letters, fax, e-mail, or in some other writing therefore stating that the resolutions have been made in compliance with this article 13.8. Such signatures can be put either in handwriting or by way of an advanced electronic signature in accordance with applicable law;

BY THESE PRESENTS, in accordance with article 13.8 of the Company's Articles of Association.

UNANIMOUSLY RESOLVED

To revoke all powers of attorney granted on August 5, 1997 by the Company to PBP Representaciones

de notario de lo civil de Amsterdam.

4.Y está revestido por el sello/timbre del señor J.C.C. Paans, Certificado

5.En Amsterdam

6.El día 12 de febrero de 2015.

7.Por el Secretario de la Corte de Amsterdam

8.No. 06500

9.Sello/timbre (sellado) Corte de Amsterdam

10.Firma (firmado) dhr. F. Wardenaar (sello) J.C.C. Paans Notario de Amsterdam.

AGIP OIL ECUADOR B.V. DEL DIRECTORIO

3 DE FEBRERO DE 2015.

Todos los miembros del Directorio de Agip Oil Ecuador B.V. compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, con oficina registrada en Strawinskylaan 1725, 1077 XX, Amsterdam, Países Bajos, en adelante denominada la "Compañía";

Asunto: Revocatoria de Poderes otorgados a PBP Representaciones C. Ltda.

CONSIDERANDO: Que se ha propuesto la revocatoria de todos los poderes otorgados el 5 de agosto de 1997, por la Compañía a PBP Representaciones C. Ltda., y aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 98.1.1.1.1051, de 30 de abril de 1998 y registrados en el Registro Mercantil el 6 de mayo de 1998 y en el Registro de Hidrocarburos el 14 de mayo de 1998.

Con este propósito, los mencionados poderes se considerarán nulos a partir de esa fecha.

Firmada por un Director y el Secretario de la Compañía en cumplimiento del Artículo 13.8 del Acta Constitutiva de la Compañía hoy, 3 de febrero de 2015.

(firmado) Roberto Castríota, Director para Operaciones Financieras.



forma escrita. Un director y el Secretario de la Compañía firmarán las resoluciones por escrito, indicando que las resoluciones han sido adoptadas en cumplimiento del Artículo 13.8. Esas firmas pueden ser colocadas personalmente o pueden ser firmas electrónicas de conformidad con la ley Aplicable;

POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO y de conformidad con el Artículo 13.8 del Acta Constitutiva de la Compañía.

RESUELVEN POR UNANIMIDAD

Revocar todos los poderes otorgados el 5 de agosto de 1997 por la Compañía a PBP Representaciones C. Ltda. y aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 98.1.1.1.1051 de 30 de abril de 1998 y registrados en el Registro Mercantil el 6 de mayo de 1998 y en el Registro de Hidrocarburos el 14 de mayo de 1998.

Con este propósito, los mencionados poderes se considerarán nulos a partir de esa fecha.

Firmada por un Director y el Secretario de la Compañía en cumplimiento del Artículo 13.8 del Acta Constitutiva de la Compañía hoy, 3 de febrero de 2015.

(firmado) Roberto Castríota, Director para Operaciones Financieras.

dicha(S) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICAS(S).

Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Hay firma y sello

Hay copia de cédula y papeleta de votación de MERA PONCE MARIA CECILIA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO.- Conform a la petición inicial de Doctor Diego Palacios profesional con matrícula número cuatro mil seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL QUE OTORGO LA COMPAÑÍA AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y TRADUCCIÓN, que antecede, contenida en ocho fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial. JL.

Quito, 26 de febrero del 2015.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Se protocolizó ante mí en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA certificada a favor de la com

que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad holandesa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998, a través de su Director, confirió a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda.

QUE sin perjuicio de la presente calificación de la revocatoria de poder, se mantienen como apoderados SOL ADELINA CASTIGLIA GONZALEZ, IPPOLITI MASSIMO, FERNANDO JAVIER ISOLABELLA MAYORAL, ROSSI ANGELO FERDINANDO, THIERRY JEAN MARIE COBUT, STEFANO VIGNANI, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador; QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-048 de 19 de marzo de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC- IAG-DRJ-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014; RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero de 2015, atinente a la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V. de nacionalidad holandesa, confirió a favor de la com



y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 MARZ. 2015.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Hay firma y sello

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

TRAMITE NÚMERO: 21488

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCÓLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO: 14763

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/04/2015

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1667

REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES: NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NATURAL LEZA DEL ACTO O CONTRATO: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

FECHA ESCRITURA: 26/02/2015

NOTARIA: NOTARIA VIGESIMA CUARTA

NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL.

Hay firma y sello

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS REGISTRADOR DE HIDROCARBUROS

Siento razón que se encuentran inscritas, a folios 0866 al 0881, en el libro del Registro de Hidrocarburos, las escrituras públicas que contienen los documentos inherentes a la Revocatoria de Poder que la Compañía Extranjera, "AGIP OIL ECUADOR B.V.", confirió a favor de la compañía ecuatoriana PBP Representaciones Cía. Ltda.

Las protocolizaciones fueron otorgadas ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el veintiséis (26) de febrero de 2015, y contienen la Resolución aprobatoria del acto societario No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0574, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el veintiseis (26) de marzo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1667, número